

DISCIPLINA: TIRO

CAPITULO I De las disciplinas para la competencia.

Artículo 1º: Las disciplinas de tiro para la competencia en FE.C.O.P.R.A. son CUATRO (4), a saber:

1. **Pistola Grueso Calibre**, acorde al Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT), se ponen en juego un máximo 400 puntos por tirador
2. **Tiro F.B.I.** acorde al Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT), Se ponen en juego un máximo de 200 puntos por tirador
3. **Tiro Practico** según reglamento de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.), serán CUATRO (4) etapas mínimo de resolución comstock, debiendo contar con un recorrido largo de hasta 32 disparos, otro recorrido medio de hasta 24 disparos, y dos etapas cortas de hasta 12 disparos cada una. Cada escuadra deberá estar conformadas por tiradores de distintas delegaciones, para garantizar la camaradería y el transparente desarrollo de la competencia. Se ponen en juego un máximo de 100 puntos para un tirador y el resto de tiradores por debajo de ese puntaje.
4. **Tiro Destreza Policial:** Según reglamento establecido por el comité olímpico de la FE.C.O.P.R.A. Se ponen en juego un máximo de 100 puntos por tirador (**Se adjunta al final del archivo el Reglamento de Tiro Destreza Policial**)

Artículo 1º Bis: Excepciones en la Ejecución de las Disciplinas

La Provincia organizadora deberá arbitrar los medios para que se disputen las cuatro disciplinas bajo las normas y reglamentos vigentes como así también que el /los polígono/s cuenten con las habilitaciones correspondientes para tal fin. Por cuánto deberá de notificar a las provincias participantes con 6 meses de antelación cuál/es será/n el/los polígonos donde se llevará a cabo la competencia y cuáles son las disciplinas a disputarse.

Dada esta contingencia o una que surgiese el día de competencia imposibilitado el normal desarrollo de competir en términos reglamentarios será admisible este deporte con su carácter de olímpico para la FE.C.O.P.R.A. (Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina) con la disputa mínima de dos disciplinas. Esta disposición tiene como finalidad asegurar la continuidad del evento y preservar su carácter competitivo, aun en situaciones en que no se puedan ejecutar todas las modalidades previstas inicialmente.

Todas las adaptaciones y excepciones deberán ser evaluadas y aprobadas previamente por el Comité Olímpico de la competencia, fundamentándose en un análisis detallado de los motivos justificables e irrevocables que no permiten la competencia en alguna/s de la/s disciplina/s.

Artículo 2º: los reglamentos aplicables para cada disciplinas son:

- 1) **Para Pistola Grueso Calibre:** Reglamento de la Federación Argentina de Tiro (FAT) 25 m. Pistola 9 mm. y 25 m. Pistola 11.25; (disponible en el sitio <https://www.fedargtiro.org/reglamentos>)
- 2) **Para Tiro F.B.I.:** Reglamento de la misma Federación FBI 15m. Pistola Grueso Calibre (disponible en el sitio <https://www.fedargtiro.org/reglamentos>); y
- 3) **Para Tiro Destreza Policial:** reglamento de la FE.C.O.P.R.A., Adjunto al final del presente documento.
- 4) **Para Tiro Practico:** Reglamento de “Tiro Practico” de la International Practical Shooting Confederation (I.P.S.C.) (disponible en <https://ipsc.org.ar/>).

Artículo 3°: En cada disciplina mencionada se tomará en cuenta lo reglamentado únicamente en las divisiones o categorías de pistola semiautomática calibre 9x19mm de producción o Pistola Grueso calibre, FBI Y FE.C.O.P.R.A..

Artículo 4°: Se puntuará en forma individual cada disciplina de la siguiente manera:

1. para la disciplina de **Grueso Calibre**, 9mm a 25 mts el total máximo posible son CUATROCIENTOS (400) puntos (correspondiente a 40 impactos en la zona del 10, distribuidos en 200 puntos la fase de precisión -ya que consta de dos (2) series de diez (10) disparos-, y otra cantidad similar para la fase de velocidad);
2. para la disciplina F.B.I. el total máximo posible es DOSCIENTOS (200) puntos, correspondiente a 40 impactos en la zona de 5 pts, (ya que se disparan en 8 series de 5 disparos cada una a blancos reglamentarios de FBI puntuables del 0 al 5 pts.);
3. para la disciplina de tiro, Destreza Policial el total máximo posible son CIEN (100) puntos correspondientes a 20 impactos en la zona de 5 pts, (ya que se disparan en 2 series de 10 disparos cada una a blancos reglamentarios de FBI puntuables del 0 al 5 pts.)
4. para la disciplina de, Tiro Practico el total máximo posible son CIEN (100) puntos, que corresponde al porcentaje del tirador que ganase el match -dado que este obtuvo el porcentaje del 100% mientras que el resto de los competidores se llevaran la cantidad de puntos equivalentes al porcentaje obtenido con sus centésimas incluidas – EJ: (83,33% = 83,33 puntos) que obtengan en el match general (acorde a la puntuación reglamentada por IPSC)

CAPITULO II De las categorías de los competidores.

Artículo 5°: Se conformarán las siguientes categorías con un mínimo exigible de 4 competidores y de al menos 4 delegaciones distintas pudiendo un mismo tirador participar e inscribirse en cuántas categorías califique, participando en todas ellas sin perjuicio una de otra. Con la sola excepción para la disputa por la Copa Challenger dónde deberá optar por inscribirse en solo una de todas las categorías.

1. **Super Senior** Competidores que tienen más de 60 años de edad al primer día de la competencia . Un Súper Senior tiene la opción de elegir disparar en la Categoría Senior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la Categoría Súper Senior sea reconocida, todos los competidores registrados en esta Categoría serán transferidos, automáticamente, a la Categoría Senior;
2. **Senior** Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día de la competencia ;
3. **Lady** Competidores del género femenino;
4. **Novato** Los competidores que participen por primera y segunda vez de la competencia Fe.C.O.P.R.A., sin importar su edad y género. Siendo su tercera participación en esta competencia un condicionante excluyente para esta categoría
5. **Equipo Olímpico:** Compuesto por Cuatro (4) tiradores designados por cada delegación, o bien por varias en el caso que las mismas no alcancen el cupo solicitado de tiradores, como así también aquellas delegaciones que cuenten con tiradores de más podrán inscribir hasta dos equipos, los que también participan de las categorías antes enunciadas, según corresponda; e
6. **Individual General:** la cual nuclea a la totalidad de participantes de Fe.C.O.P.R.A..

CAPITULO III De las premiaciones

Artículo 6°: Serán **CAMPEONES OLÍMPICOS Fe.C.O.P.R.A.** aquellos tiradores que obtengan el primer puesto en cada una de las categorías disputadas siendo merecedores de diploma de mención a tal título.

Artículo 7°: se premiará **POR CADA CATEGORÍA;**

1. 1°, 2° y 3° Puesto Para la **CATEGORIA EQUIPO OLÍMPICO** donde serán tenidos en cuenta los puntos obtenido por la totalidad de los tiradores del equipo en la sumatoria de las disciplinas disputadas. Siendo merecedores de preseas (medallas o trofeos según los disponga el Circulo organizador). En caso de que una provincia presente más de un equipo, el único equipo que será premiado será el que tenga el mayor puntaje dejando el lugar del de menor puntaje obtenido al equipo posicionado inmediatamente por debajo en la nómina confeccionada.
2. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA INDIVIDUAL GENERAL.**
3. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA LADY.**
4. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SUPER SENIOR.**
5. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SENIOR.**
6. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA NOVATO.**

Para ésta últimas 5 premiaciones serán tenidos en cuenta la sumatoria de puntos obtenidos por el/la tirador/a en la totalidad de las disciplinas disputadas dentro de su categoría. Siendo merecedores/as de preseas (medallas, trofeos según los disponga el Circulo organizador).

Artículo 8°: se premiará **CADA CATEGORÍA en CADA DISCIPLINA** disputada con:

1. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA EQUIPO OLÍMPICO en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
2. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA EQUIPO OLÍMPICO en la DISCIPLINA F.B.I..**
3. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA EQUIPO OLÍMPICO en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**
4. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA EQUIPO OLÍMPICO en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**

Para esta premiación serán tenidos en cuenta **las tres mayores puntuaciones logradas por los equipos en la sumatoria de puntos de sus integrantes en cada disciplina correspondiente.** Siendo merecedores de preseas (trofeos, medallas y/o diplomas según los disponga el Circulo organizador).

5. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA INDIVIDUAL GENERAL en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
6. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA INDIVIDUAL GENERAL en la DISCIPLINA F.B.I..**
7. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA INDIVIDUAL GENERAL en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**
8. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA INDIVIDUAL GENERAL en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**
9. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA LADY en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
10. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA LADY en la DISCIPLINA F.B.I..**
11. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA LADY en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**
12. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA LADY en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**
13. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SUPER SENIOR en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
14. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SUPER SENIOR en la DISCIPLINA F.B.I..**
15. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SUPER SENIOR en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**
16. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SUPER SENIOR en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**
17. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SENIOR en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
18. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SENIOR en la DISCIPLINA F.B.I..**
19. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SENIOR en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**
20. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA SENIOR en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**
21. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA NOVATO en la DISCIPLINA PISTOLA GRUESO CALIBRE.**
22. 1°, 2° y 3° puesto para la **CATEGORÍA NOVATO en la DISCIPLINA F.B.I..**

23. 1º, 2º y 3º puesto para la **CATEGORÍA NOVATO en la DISCIPLINA TIRO PRÁCTICO.**

24. 1º, 2º y 3º puesto para la **CATEGORÍA NOVATO en la DISCIPLINA DESTREZA POLICIAL.**

Para estas premiaciones serán tenidos en cuenta **las tres mayores puntuaciones logradas por los/as tiradores/as** en cada una de las disciplinas disputadas. Siendo merecedores de preseas (trofeos, medallas y/o diplomas según los disponga el Circulo organizador).

Artículo 9: COPA CHALLENGER “COMISARIO EMILIO HEREDIA”

Para la premiación Copa Challenger “Comisario Emilio Heredia”, se sumarán los puntajes obtenidos por los representantes de las categorías disputadas (4) tiradores por el Equipo olímpico, (1) Lady, (1) Super Senior, (1) Senior y (1) Novato) y en la totalidad de las disciplinas previstas.

Los tiradores inscriptos en la disputa de esta copa deberán ser representantes de una sola categoría.

La inscripción a esta Copa se realizará antes del comienzo de la primera disciplina del evento, si existieran delegaciones que no logran participar en la totalidad de categorías disputadas podrán participar, inscribiendo a los tiradores representantes de las categorías que cumplimentan como así también tendrán opción de completar las categorías faltantes con tiradores de distintas delegaciones siempre que no superen el 40 % (ejemplo 8 tiradores 5+3, 7 tiradores 4+3, 6 tiradores 4+2) como máximos.

Esta Copa deberá ser devuelta a FE.C.O.P.R.A. todos los años para ser nuevamente disputada, solo si una delegación logra ganar tres años continuos esta premiación o cinco discontinuos, podrá quedársela para su guarda permanente, debiendo ofrecer una nueva copa de similares características a FE.C.O.P.R.A..

CAPITULO VII De los Organizadores

Artículo 10º: El Circulo organizador será responsable de las disposiciones adoptadas para la seguridad de los competidores y del cumplimiento de este Reglamento General.

Artículo 11º: Las observaciones de los profesores Instructores, Jueces, árbitros y oficiales de campo en el cumplimiento de su misión específica no constituye falta de consideración a los competidores.

Artículo 12º: La competencia de tiro, se llevará a cabo a través de los esquemas, horarios y lugares que al efecto se establezca la organización.

Artículo 13º: Los premios a instituirse en las competencias, consistirán en **objetos de arte, trofeos, medallas, diplomas**, según disponga el organizador, quedando prohibido la consistencia de los mismos en dinero.

CAPITULO VIII De las Publicaciones

Artículo 14º: los resultados correspondientes a cada disciplina deberán ser notificados por parte de la organización a los tiradores, de manera general y pública

para que cada quien pueda hacer el pedido de corrección que crea conveniente. Dichas notificaciones de puntaje podrán confeccionarse en cualquier programa informático (salvo que exista un programa de puntuación específico establecido en el reglamento) y difundirse a través de los medios actuales, ejemplo: Whatapp, mail, páginas, etc.

Artículo 15°: Los organizadores tendrán un plazo no mayor a 12 horas posterior a finalizada cada disciplina realizada, para publicar los resultados obtenidos por el tirador.

CAPITULO IX Del Protocolo y Ceremonial

Artículo 16°: Antes del Comienzo de la Primera Prueba de la Competencia, se deberá realizar la Ceremonia Apertura, a fin de la Presentación de las distintas Delegaciones, entonándose el Himno Nacional Argentino.

Artículo 17°: Se recomienda al finalizar la competencia, la realización de la Tradicional “REUNION DE CAMARADERIA” -símbolo este que hermana a nuestra disciplina y profundiza inquebrantablemente nuestra Unión y Fraternidad Policial- pudiendo tratarse de “un vino de Honor, un Almuerzo o Cena”, evento este que será Solventado únicamente por los tiradores

REGLAMENTO DE DESTREZA POLICIAL FE.C.O.P.R.A.

Artículo 1º. Objetivo y Ámbito

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para la modalidad de Destreza Policial, competencia de tiro que se realiza dentro del marco de la FE.C.O.P.R.A. (Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina)

Artículo 2º. Condiciones de la Disciplina

1. Disposición de Blancos

La prueba se desarrollará utilizando cinco (5) blancos tipo FBI, dispuestos en línea horizontal con una separación de 60 cm entre ellos, y ubicados a una distancia de 12 metros desde la posición del tirador.

2. Condición de Salida

El competidor iniciará la prueba en "condición 2": (la pistola en pistolera con cargador colocado con 5 cartuchos y sin munición en la recámara, y un cargador auxiliar en porta cargador). El tirador adoptará la posición de tiro con el brazo hábil levantado a la altura del hombro.

3. Secuencia de Ejecución

La modalidad consta de dos (2) series de diez (10) disparos cada una, que deberán completarse en un tiempo máximo de 15 segundos por serie. La secuencia obligatoria para cada serie podrá efectuarse de derecha a izquierda o viceversa; deberá ser preestablecido y respetado en todas las series:

- a) Se ejecutarán dos disparos consecutivos en cada blanco, siguiendo el orden preestablecido.
- b) En caso de presentarse un fallo, el competidor deberá resolver libremente la falla y continuar con la secuencia.
- c) En caso de que se produzca una falla de cartuchería en un disparo, se deberá proceder de la siguiente manera:
- d) Si la falla ocurre en el primer disparo en ese blanco, el tirador deberá efectuar el segundo disparo, quedando el blanco con uno solo
- e) Si la falla se presenta en el segundo disparo, el competidor deberá resolver pasando al siguiente blanco

- f) El cambio obligatorio de cargador se efectuará únicamente al llegar al blanco central (según el orden preestablecido), con el nuevo cargador de cinco cartuchos.

4. Responsabilidad del Competidor

Corresponde a cada tirador verificar previamente que su arma y munición se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. La responsabilidad por cualquier fallo mecánico o de munición será del competidor, sin que la organización asuma dicha contingencia, quedando reflejada en la puntuación final.

Artículo 3. Seguridad y Normas Generales

1. Normas de Seguridad

Todos los participantes deberán cumplir rigurosamente las normas de seguridad establecidas por la FAT, la FE.C.O.P.R.A. y el presente reglamento. Durante la ejecución de la prueba, el arma deberá ser manejada de forma segura, manteniéndose siempre apuntada hacia el fondo del polígono en situaciones de fallo.

2. Prohibición de Abandono

El competidor no podrá abandonar el puesto de tiro en posesión de un arma cargada. Cualquier incumplimiento de las disposiciones de seguridad resultará en la descalificación inmediata.

Artículo 4. Puntuación y Penalizaciones

1. Puntuación

La puntuación máxima de la prueba se establecerá sumando los impactos válidos realizados en cada disparo

2. Penalizaciones

- a) Se penalizarán los disparos fuera del tiempo establecido para la prueba, descontando en la sumatoria de puntos los de mayor valor
- b) De incurrir un error de procedimiento (artículo 2, inciso 3) no se puntuarán los impactos en los blancos posteriores a dicho error

Artículo 5. De las Armas y Munición

1. Se establecen como Armas para la presente competencia, cualquier Pistola Semiautomática Calibre 9X19mm, a tal efecto y como consideraciones generales, se establece: Las armas “sólo simple acción”, están expresamente prohibidas, Máx. largo cañón 127 mm. Las miras tienen que ser del tipo abiertas (alza y guion) podrán ser reducidas, ajustadas y/o tener colores aplicados y podrán no ser la originales salvo que su anclaje modifique el arma. Las miras, también, pueden ser equipadas con insertos de fibra óptica o similar. La Prohibición de modificaciones que faciliten una recarga más rápida (por ejemplo, rackers o manijas de montaje, agregado de embudos o agrandar la boca de inserción del cargador, etc.), y/o agregado de punteado, como así también las modificaciones tipo “pedal” para aumentar la estabilidad.
2. En virtud de la multiplicidad de armas de dotación policial, como así también las particulares que pueden poseer los competidores, se establece como peso mínimo del disparador 2.17 Kg (5 lbs.) para el primer disparo efectuado (doble

acción) y sin restricciones para el resto de los disparos, o 1.36 Kg (3 lbs.) para todos los disparos efectuados (Pistolas safe action).

3. El arma declarada al comienzo de la competencia, es la que deberá usar el competidor, solo se permite el cambio de esta en caso de rotura.
4. La munición queda a elección del competidor, siendo exclusiva responsabilidad de este su correcto funcionamiento, pudiendo ser la misma "Factory o de Recarga". A este efecto se establece un FACTOR DE POTENCIA de 125 igual o Superior, entiéndase que 124.999 no es 125. El peso de punta queda al libre albedrío del competidor.
5. Para el Procedimiento de Verificación de la Munición del Competidor, la munición debe ser chequeada usando el arma del competidor. Más aún, antes y/o durante la verificación, el arma del competidor y sus partes componentes no deben ser alteradas o modificadas de ninguna manera de la condición en que esté siendo usada en la disciplina. Las violaciones estarán sujetas a la conducta "Antideportiva" que se penaliza con la descalificación automática.
Se toma del competidor una muestra inicial de 8 cartuchos, para la prueba de cronógrafo.
De la muestra de 8 cartuchos obtenida por los Oficiales del Match, 1 proyectil es removido y pesado para determinar el peso real del mismo y, 3 proyectiles serán disparados sobre el cronógrafo. Si un competidor posee cartuchos de distinto peso de proyectil, pueden ser obtenidas muestras de 8 cartuchos de cada uno de ellos. El factor de potencia más bajo obtenido durante las pruebas, será aplicado a todos los puntajes en el match. Para los cálculos de la próxima regla, todos los dígitos visibles en las pantallas de las balanzas y cronógrafos, deben ser usados tal como se despliegan (es decir sin redondeo).
6. El factor de potencia se calcula usando el peso del proyectil y el promedio de velocidad de los tres cartuchos disparados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Potencia} = \frac{\text{Peso del Proyectil (grains)} * \text{Velocidad Promedio (pies por segundo)}}{1000}$$

- (a) Sea pesado y, si es más pesado que el anterior, el cálculo del factor de potencia será recalculado usando el peso del proyectil más pesado; o
 - (b) Sea disparado sobre el cronógrafo y el factor de potencia sea recalculado usando el peso del primer proyectil, y el promedio de velocidades de los 3 proyectiles con velocidad más alta tomados de los 7 cartuchos disparados.
7. A los efectos del artículo anterior Si el factor de potencia resultante falla en cumplir con el piso del factor de potencia declarado, se dispararán otros 3 cartuchos sobre el cronógrafo. El factor de potencia será recalculado usando el peso del proyectil y el promedio de velocidad de los 3 cartuchos más rápidos de los 6 disparados. Si el factor de potencia aún es insuficiente, el competidor podrá elegir que su último proyectil:
Si el factor de potencia resultante falla en cumplir con el piso del factor de potencia mínimo para la el competidor podrá continuar disparando el match,

pero sus puntajes no serán ingresados a los resultados del match ni contarán para reconocimiento y premiaciones del mismo.

Artículo 6º: De los Jueces, árbitros y oficiales de campo.

Dirigirán esta disciplina de destreza Policial, Los Jueces (FAT), Oficiales de Campo, (INOC), Profesores Instructores de Tiro I.T.A., Instructores de Tiro I.T.B. del A.N.M.A.C., ajenos a las delegaciones participantes y en caso de ausencia de alguno de ellos de manera excepcional podrá ser un competidor y/o integrante de alguna de las delegaciones competidoras previa autorización del comité olímpico.

Artículo 7. Correaje y Equipamiento Personal

1) Obligatoriedad:

El competidor deberá portar un correaje que garantice la retención segura del arma y el acceso inmediato a la misma durante la competencia. El correaje deberá estar fabricado con materiales de alta resistencia y cumplir con los estándares de seguridad

2) Posicionamiento y Uso del Correaje:

El correaje deberá colocarse de manera que no interfiera con la postura de tiro ni otorgue una ventaja competitiva indebida. El competidor deberá exhibir el correaje de forma visible durante la inspección previa, asegurando que el arma se encuentre siempre correctamente asegurada y de fácil acceso, sin alterar las condiciones de seguridad establecidas.

3) Accesorios y Distribución en el Cinturón:

El correaje deberá integrar, de forma obligatoria, los accesorios necesarios para la correcta ejecución de la disciplina, que incluyen:

- **Porta cargadores:**

Los porta cargadores deberán estar posicionados en el lado opuesto al del arma, permitiendo una rápida y segura extracción de los cargadores sin obstaculizar el manejo del arma. Su ubicación deberá ser tal que el competidor pueda acceder a ellos con facilidad y sin comprometer la estabilidad del correaje.

- **Pistolera:**

La pistolera debe estar colocada en una posición que permita su extracción inmediata y segura, respetando las normas de seguridad vigentes. La pistolera deberá mantener el arma asegurada con la boca del cañón direccionada a un ángulo no menor a 15 grados hacia adelante, respecto del eje longitudinal del cuerpo.

La disposición de estos accesorios en el correaje deberá estar coordinada para optimizar la ergonomía y el flujo operativo del competidor durante la prueba, garantizando que ningún elemento se desplace o interfiera con la correcta ejecución de la secuencia de disparos.

4) Responsabilidad del Competidor:

Es responsabilidad de cada tirador mantener su correaje y accesorios en óptimas condiciones de funcionamiento y asegurarse de que estén correctamente posicionados antes del inicio de la competencia. Cualquier deterioro, mal ajuste o alteración que afecte la seguridad o la eficacia del

equipo deberá ser subsanado de antemano; de lo contrario, se considerará falta de cumplimiento, lo que podrá derivar en sanciones conforme al reglamento.

Artículo 8. Disposiciones Finales

1. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación y será de aplicación obligatoria en todas las competencias de Destreza Policial organizadas por la FE.C.O.P.R.A..

2. Interpretación

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Comité Olímpico, siempre en el marco del espíritu competitivo, la seguridad y las directrices generales de la disciplina.

Se ponen en juego un máximo de 100 puntos.
